



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 294/2022

RESOL-2022-294-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 27/04/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-13137409-APN-SE#MEC, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065, la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Autogenerador Distribuido Manantiales Behr, titularidad de la firma YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (YPF S.A.), se encuentra constituido por los nodos generadores Autogenerador Central Térmica Manantiales Behr (YPFTREUA), Autogenerador Central Térmica Manantiales Behr II (YPFMBE2A), Autogenerador Central Térmica Lomita (YPFLOMQA), y los nodos demandantes Gran Usuario Mayor (GUMA) Puesto Hernández (YPF-PHQZ), GUMA KM5 (YPFKM5UZ) y GUMA El Tordillo (YPFTORUZ)

Que la firma YPF S.A. comunicó a COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) su decisión de desvincular del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la unidad de generación MANBDI01, que conforma el Autogenerador Central Térmica Manantiales Behr, ubicado en las cercanías de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del CHUBUT.

Que la firma YPF S.A. expresó como motivo de la solicitud de desvinculación, el traslado de demanda al Autogenerador Central Térmica Manantiales Behr II.

Que CAMMESA ha realizado la evaluación establecida en el Punto 9 del Anexo 17 de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (Los Procedimientos) aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus modificatorias y complementarias, y consideró, mediante la Nota N° B-159440-1 de fecha 20 de enero de 2022 (IF-2022-13137850-APN-SE#MEC), que desde el punto de vista del abastecimiento de la demanda del área, es factible la desvinculación de la unidad de generación MANBDI01 que conforma el Autogenerador Central Térmica Manantiales Behr.





Que la solicitud de desvinculación se publicó en el Boletín Oficial N° 34.880 de fecha 16 de marzo de 2022, no habiéndose presentado objeciones u oposiciones derivadas de dicha publicación.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en virtud de los Artículos 35, 36 y 37 de la Ley N° 24.065 y por el numeral 5 y el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la desvinculación del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de la unidad de generación MANBDI01, que conforma el Autogenerador Central Térmica Manantiales Behr, a partir del periodo estacional de invierno 2022, que inicia el 1º de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al Organismo Encargado del Despacho (OED) a notificar a la firma YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (YPF S.A.), a la respectiva empresa Transportista o Prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica (FTT) e informar a todos los agentes del MEM lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de esta SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4º.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Norman Darío Martínez

e. 29/04/2022 N° 28645/22 v. 29/04/2022

Fecha de publicación 29/04/2022

